

**SECRETARIA:** Abril 5 de 2021. Agrego al proceso ejecutivo singular 2017-00417-00 solicitud de la parte demandante. Pasa a despacho.

FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ  
Secretario Ad Hoc

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: CAJA COOPERATIVA PETROLERA "COOPETROL"  
Demandado: ALFONSO ARGUMERO CAICEDO  
Radicación: 17380 40 89 005 2017 00417 00  
Sustanciación: 300

**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL-**

La Dorada, abril cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

La parte demandante solicita oficiar a la **CIFIN**, para que informe acerca de los productos que posea el demandado **ALFONSO ARGUMERO CAICEDO**, con las entidades bancarias, indagación que requiere para solicitar medida cautelar.

Igualmente solicitó oficiar a la NUEVA EPS con la finalidad de establecer si el demandado figura como cotizante y quien es el empleador.

El Código General del Proceso, en el CAPÍTULO V SEÑALA LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS, para el caso concreto se hará referencia al contenido del artículo 78 numeral 10 que señala lo siguiente” ***Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir”.***

Antes de realizar la petición la apoderada judicial no acreditó la gestión pertinente ante las entidades mencionadas para obtener

la información que requiere, es por ello que el Juzgado con base en la norma citada se abstiene de expedir las comunicaciones requeridas.

